RESOLUCIÓN No. 735
(01 De Octubre Del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-038-2026"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores de este en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger al contratista corresponde al jefe o representante legal de la entidad estatal, según el caso. De igual manera, el numeral 5 del artículo 26 de la misma ley establece que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección corresponde al jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, en las actuaciones contractuales se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye la modalidad de selección prevista, entre otros eventos, para la contratación cuyo proceso corresponda a menor cuantía, de acuerdo con los presupuestos establecidos en la normativa vigente; en concordancia con lo anterior, el Municipio de San Vicente del Caguán determinó en los estudios y documentos previos que la modalidad aplicable al presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, atendiendo a la naturaleza y cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Que el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, requiere contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ".**

Que, para respaldar presupuestalmente la contratación objeto del presente proceso de selección, el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, expedidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
0000000847	13 de agosto de 2026	2.1.2.02.02.009.001	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.2.1.0.00 — Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$52.000.000
0000000880	26 de agosto de 2026	2.1.2.02.02.009.001	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	1.2.1.0.00 — Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$20.000.000
TOTAL					**$72.000.000**

Que, previamente al inicio del proceso de selección, el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá elaboró los estudios y documentos previos en los cuales se analizó la necesidad de la contratación, la conveniencia y oportunidad de atenderla, así como los demás aspectos necesarios para la estructuración del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los documentos del proceso correspondientes al aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de garantizar los principios de publicidad y transparencia y permitir a los interesados presentar las observaciones y solicitudes de aclaración correspondientes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para los procesos de selección abreviada los interesados pueden formular comentarios al proyecto de pliego de condiciones durante un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación; así las cosas, vencido el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-038-2026.

A continuación, se relacionan los proponentes interesados que solicitaron limitación a MiPymes y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos:

Solicitante No 01 – **GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.**

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENTAL - SECOP II

Que, se recibió solicitud para limitar la convocatoria **a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ,** la cual se revisa si cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley 1150 **Artículo 2.2.1.2.4.2.4,** modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

NOMBRE	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.	24/09/2026 07:54 PM	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipymes - Domicilio en el municipio objeto de la limitación territorial	CUMPLE	De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad tiene domicilio en San Vicente del Caguán.
Mínimo un (01) año de existencia como Mipymes colombiana	CUMPLE	Matrícula No: 81170 Fecha de matrícula: 26/07/2012
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	Microempresa
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	Los antecedentes de la junta central de contadores aportados están vigentes.
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días	CUMPLE	Actualizado 2026 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TyupsYuGfF**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		
Objeto	CUMPLE	De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, dentro del objeto social de **GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.** se encuentran expresamente contempladas actividades relacionadas con apoyo logístico en la organización de eventos, incluyendo las etapas de diseño, planificación, producción y suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones y demás reuniones o actividades. Asimismo, contempla la realización de actividades de logística y el suministro de bienes y servicios relacionados. Por lo anterior, se evidencia que el objeto social permite la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria.

En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada por **GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.** para acreditar su condición de MIPYME y su domicilio en el Municipio de San Vicente del Caguán, se establece que la sociedad acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para la limitación territorial de la convocatoria, toda vez que presentó oportunamente la solicitud de limitación, acreditó una existencia superior a un (1) año, su condición de microempresa y el tamaño empresarial mediante certificación suscrita por su representante legal y contador público, aportó la documentación correspondiente al contador y el certificado de existencia y representación legal dentro del término exigido, y acreditó como domicilio principal el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. En consecuencia, **GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S., CUMPLE** con las condiciones requeridas para ser tenida en cuenta dentro de la convocatoria limitada a MIPYMES con domicilio en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Solicitante No 02 – **S & L AMAZONIA S.A.S**

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENTAL - SECOP II

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Que, se recibió solicitud para limitar la convocatoria **a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ,** la cual se revisa si cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley 1150 **Artículo 2.2.1.2.4.2.4,** modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

NOMBRE	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
S & L AMAZONIA S.A.S.	24/09/2026 09:23 PM	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de limitación a Mipymes - Domicilio en el municipio objeto de la limitación territorial	CUMPLE	De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, la sociedad tiene domicilio en San Vicente del Caguán.
Mínimo un (01) año de existencia como Mipymes colombiana	CUMPLE	Matrícula No: 107676 Fecha de matrícula: 04/01/2019
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	Microempresa
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	Los antecedentes de la junta central de contadores aportados están vigentes.
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	Actualizado 2026 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XSzY6U4EdG**
Objeto	CUMPLE	De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, dentro del objeto social de **S & L AMAZONIA S.A.S.** se encuentra expresamente contemplada la prestación de apoyo logístico en la organización de eventos, incluyendo las etapas de diseño, planificación, producción y suministro de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

		materiales, bienes y elementos para congresos, festividades, ceremonias, fiestas, convenciones y otro tipo de reuniones o actividades. Asimismo, contempla el suministro de alimentación, refrigerios, almuerzos, cenas, desayunos, catering, transporte, sonido y alojamiento, así como la realización y organización de toda clase de eventos, actividades culturales, deportivas y de integración comunitaria. En consecuencia, se evidencia que el objeto social de la sociedad permite la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria.

En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada por **S & L AMAZONIA S.A.S.** para acreditar su condición de **MIPYME** y su domicilio en el Municipio de San Vicente del Caguán, se encuentra que la sociedad acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para la limitación territorial de la convocatoria, razón por la cual la solicitud presentada se considera procedente y se determina que **S & L AMAZONIA S.A.S., CUMPLE** con las condiciones exigidas para ser tenida en cuenta dentro de la convocatoria limitada a **MIPYMES** con domicilio en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Solicitante No 03 – **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S – SEIDEL S.A.S.**

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME DEPARTAMENTAL - SECOP II

Que, Que se recibió solicitud para limitar la convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ,** la cual se revisa frente a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

NOMBRE	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM S.A.S – SEIDEL S.A.S.	29/09/2026 12:12 PM	CUMPLE

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Solicitud de limitación a Mipymes - Domicilio en el municipio objeto de la limitación territorial	CUMPLE	
Mínimo un (01) año de existencia como Mipymes colombiana	CUMPLE	Matrícula No: 133106 Fecha de matrícula: 26/03/2024
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	Microempresa
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	Los antecedentes de la junta central de contadores aportados están vigentes.
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	Actualizado 2026 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5RbGVsvvVZ**
Objeto	CUMPLE	De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, dentro del objeto social de SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS C-TRAM S.A.S. – SEIDEL S.A.S. se encuentran expresamente contempladas actividades relacionadas con la operación y apoyo logístico para la organización de eventos, el suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones y demás reuniones, así como servicios de catering, alimentación, transporte y alojamiento. De igual manera, el numeral 79 contempla expresamente la prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de programas, proyectos y eventos. En

		consecuencia, se evidencia que el objeto social de la sociedad permite la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria.

En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada por **SEIDEL S.A.S.** para acreditar su condición de MIPYME, se evidencia que la sociedad acredita su condición de microempresa, cuenta con documentación de existencia y representación legal vigente y acredita los demás documentos relacionados con su condición empresarial.

Que, en atención a las tres (3) solicitudes allegadas, se verificó que dos (2) de ellas acreditaron debidamente su condición de Mipyme con domicilio en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, y solicitaron la limitación de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en esta entidad territorial. En consecuencia, el presente proceso **ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

Que, así las cosas, resulta procedente dar apertura al proceso de contratación en mención y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y podrán ser consultados por los interesados de acuerdo con el cronograma del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, la apertura del Proceso de Contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-038-2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**", por un valor total de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE.**

El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Técnico Administrativo de Presupuesto:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000847, de fecha trece (13) de agosto de 2026, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00) M/CTE.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000880, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.**

En consecuencia, el valor total respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) M/CTE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso de contratación a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, teniendo en cuenta que, de las tres (3) solicitudes de limitación presentadas dentro del término establecido para tal efecto, dos (2) acreditaron debidamente su condición de Mipyme con domicilio en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, y solicitaron la limitación de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en esta entidad territorial.

TERCERO: ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde podrán ser consultadas las condiciones definitivas del proceso.

CUARTO: ADOPTAR el cronograma establecido en la plataforma SECOP II para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-038-2026, el cual deberá ser observado durante las diferentes etapas del proceso de selección.

QUINTO: CONVOCAR a todas las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, para que se inscriban como participantes en calidad de veedores y ejerzan el correspondiente control social, con sujeción a los intereses generales y observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social al presente proceso de selección, quienes podrán inscribirse para participar como veedores durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

SEXTO: La consulta de los documentos relativos a este proceso de selección de contratistas se podrá llevar a cabo a partir de la fecha de apertura y hasta la época de cierre del proceso, en la plataforma SECOP II, o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán- Caquetá, ubicado en la Calle 4 No. 4-65 esquina teléfono (098) 4644757. También se podrá consultar la información propia de este proceso de selección se hará en las páginas web www.colombiacompraeficiente.gov.co. El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes corresponde a contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co.

SÉPTIMO: Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

. / El titular del empleo de la Secretaria Administrativa o quien haga sus veces.
./ El titular del cargo de estructurador o Asesor Contratación o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-038-2026**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Parágrafo: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá,

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA